



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 704.-

DALCAHUE, 20 de febrero del 2026.-

VISTOS: El Convenio con fecha 17 de febrero del 2026; El decreto de transferencia N° 701 con fecha 19 de febrero del 2026; El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 17 de febrero del 2026, suscrito entre la alcaldesa la Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y Doña María Orfelía Hernández Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por un monto de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001001 "Aportes Monetarios centro de costo 040401 "Asistencia Social".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



JAS



CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue, a 17 de Febrero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y Doña María Orfelía Hernández Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña María Orfelía Hernández Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento de Gastos derivados de [REDACTED] para Doña María Orfelía Hernández Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de junio de 2026.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia correspondiente.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

maría hernandez

MARÍA ORFELIA HERNÁNDEZ MUÑOZ
RUN: [REDACTED]

[Signature]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

